RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-A-MPCT

Tambobamba, 24 de mayo del Año 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 43-2024-R/PCA-OPS-MPCT, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA y Responsable de Padrón Nominal; el Informe N° 0731-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N° 506-2024-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Presupuesto y Planificación; el Informe Legal N° 035-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Asesor Jurídico, sobre Aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Padrón Nominal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo del 2017, aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años d edad", el mismo que es utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas, en salud pública; y, la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud. El "Sistema de Padrón Nominal" es una herramienta que permite realizar un registro en línea de niños y niñas menores de 6 años y verificar en tiempo real su identidad, manteniendo su registro actualizado y facilitando su verificación a nivel local;

Que, la referida resolución, dispone que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de su competencia, realicen la actualización en el monitoreo de la información producto de la aplicación de las variables del padrón nominal así como la implementación de las acciones de mejora en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia". Asimismo, enfatiza que cada entidad pública involucrada en la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adoptara las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento;

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Que, mediante Informe Nº 43-2024-R/PCA-OPS-MPCT, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA y Responsable de Padrón Nominal, Sr Alejandro Contreras Gayoso, donde solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del Sistema de Padrón Nominal para niñas y niños menores de seis años en el año 2024;

Que, mediante Informe Nº 0731-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Cristian Quispe Montañez, donde remite la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Sistema de Padrón Nominal para niñas y niños menores de seis años en el año 2024;

Que, mediante Informe Nº 506-2024-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Presupuesto y Planificación, Cpc. Heiner Vargas Ortega, donde otorga disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 31,420.00 (treinta y un mil cuatrocientos veinte con 00/1000 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo del Sistema de Padrón Nominal para niñas y niños menores de seis años en el año 2024 del distrito de Tambobamba;

Que, mediante Informe Legal Nº 035-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Abog. Dimas Castro Pareja, Asesor Jurídico; CONCLUYE que, se debe aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE PADRÓN NOMINAL, sustentado por el Sr. Alejandro Contreras Gayoso, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA y Responsable de Padrón Nominal, donde otorga disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 31,420.00 (treinta y un mil cuatrocientos veinte con 00/1000 soles) para su ejecución;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE PADRÓN NOMINAL PARA NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS** en el distrito de Tambobamba para el periodo 2024, con una disponibilidad presupuestal de **S/. 31,420.00 (treinta y un mil cuatrocientos veinte con 00/1000 soles)** para su ejecución, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE PADRÓN NOMINAL estará a cargo del Programa de Complementación Alimentaria PCA y del Padrón Nominal, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI Nº 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001